PERMISO DE EDIFICACIÓN

AMPLIACIÓN MAYOR A 100M2 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

ARICA

1 8	5	5	9	OLUCIÓN
FECHĂ	DE	AF	RC	DBACIÓN
19 11	F	F	R	2022
, ,	Ŕ	ΟĹ	S.I.	1
12201-17				

						ROL	S.I.I
	REGIÓN:	DE ARICA Y P	ARINACOTA		-	12201-17	
VISTOS							
as atribuciones ema	anadas del Art.	24 de la Ley Orgán	nica Constitucional	de Municipalidades	i,		
as disposiciones d	e la Ley Gen	eral de Urbanismo	y Construccione	es en especial el /	Art. 116, su Ordena	nza General, y el Ins	strumento de
lanificación Territor							
a solicitud de apro xpediente S.P.E5.				mente suscritos por	el propietario y los p	orofesionales corresp	oondientes al
El certificado de info	maciones prev	ias N° 94170		de fecha			
El anteproyecto de E	dificación N°	-		de fecha	(cuando	o corresponda)	
el informe Favorable	de Revisor Ind	ependiente N°		V	igente, de fecha	(cuand	o corresponda)
El informe favorable	de Revisor de l	Proyecto de Cálculo	Estructural N°		de fecha	(cuand	o corresponda)
Otros (especificar):							
RESUELVO:					-		
Conceder permiso pa	ara ampliar	VIVIENDA					con una
		, -	specificar)		(Número de edificios, ca		
uperficie total de 1		m2 y de	1	pisos de altura,	destinado a	HABITACIONAL	
ibicado en calle/ave					INCHIDATE INCHID	N°	NO LINE COMPANY TO A STATE OF THE STATE OF T
	5b/A19 IRBANO	manzana	A ZR1	localidad o loted		UNAL	
ector	(urbano o rural)	zona	ZRI	del Plan regulad	IOI COM	Comuna o Intercomunal	
orobando los planos	s y demás ante	cedentes, que form	an parte de la pres	sente autorización r	nencionados en la le	tra C de los VISTOS	de este
ermiso.							
ejar constancia que	la obra que se	aprueba	MANTIENE		ANDROSE EI	los beneficios del D.	F.LN°2 de 1959
				iene o pierde)			
Que el presente perr	iliso se otorga i	amparado en las sig	guiernes autorizaci	iones especiales.	Art.121, Art.122, Art.123	3, Art.124, de la LCUC, otro	os (especificar).
					autorización especial	I	
rt.121, Art.122, Art.123, Ar							
Que el proyecto que		ajusta al citado anti	eproyecto aprobac	10(cuando corresponda).			
Antecedentes del Pro			- > 0> 0= 1 = 4				
NOMBRE DELPRO		AMPLIACION D	E VIVIENDA				
DATOS DEL PROP		DODETABLO				R.U	.
IOMBRE O RAZÓN						R.C	J. 1 .
ANGELA DEL CARN						R.L	I T
REPRESENTANTE	LEGAL DEL PI	KUPIETARIO				H.U	1.1.
DIRECCIÓN: Nombi	e de la vía				N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
TILECOION: NOINDI	- ue ia via				IN	Local Oil Depto	ARICA
COMU	NΔ	COPPEO	ELECTRÓNICO	TELÉ	FONO FIJO	TEL ÉFONO	CELULAR
ARICA	11/7	CORREO	LLLO I KONIOO	IELEI	- CRO 1 100	TELET ONC	, JELUU 11 (
ERSONERÍA DEL	DEDDECENTA	NTE LEGAL :	SE ACREDIT	MEDIANTE		· I	
LAGUNERIA DEL	NERESENTA	INTELEGAL.	GLACKEDIII	DE FECHA	-tie-the-terminational and the transfer of	ann a saith fheile ann bhann Shanninin an 1990 gu chair 1993 an bhann 1991 an 1885	
				DEFECTIA	William Committee of the Committee of th	1111	
NDIVIDUALIZACIÓ	UDELOS PRO	DEESIONALES					
OMBRE O RAZÓN			JITECTO (cuando co	orresponda)		R.U	J.T
OND TO LOT	0001712 00 10	ompressa del Partace	J. I. Z. J. J. Galance of	The open rate,			
OMBRE DEL PRO	FESIONAL AR	QUITECTO RESPO	ONSABI F			R.I	J.T
CLAUDIA BUSTOS			107 107 LM				
22.021.1200100							
NOMBRE DEL CAL						R.I	J.T
EFRAIN HENRY BA	RRERA						
NOMBRE DEL CON	STRUCTOR (*)				R.	J.T

INSCRIPCIÓN REGISTRO CATEGORÍA Nº

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)

ART. 1.2.1 O.G.U.C

					1		
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESP	CTO DE CÁLCULO	ILO ESTRUCTURAL R.U.T					
*) Podrá individualizarse hasta antes del início de				-	<u></u> .		
CARACTERÍSTICAS DEL PROYI							
PERMISO y RECEPCION ANTER	N°			e esta solicitud) CEPCIÓN	(INDICAR si la recepcion	FECHA	
TIPO PERMISO EDIFICACIÓN	17.440	FECHA 12-feb-2016	RECEPCIÓN FIN		11.541	12-abr-2016	
DIFICACION	17.440	12-160-2010	RECEPCIONTIN		<u> </u>	<u> </u>	
EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (or	riginal + ampliación)	☐ TODO	PARTE	✓ NO ES E	EDIFICIO DE USO	PÚBLICO	
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4 2.4. OGUC.			6 DENSIDAD DE OC AMPLIACIÓN (CUPACIÓN DE LA (personas/hectárea)		
CRECIMIENTO URBANO	□ NO	[] sí	Explicitar: densit	ficación / extensión)			
PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollará en et		☐ sí	□ NO	cantidad de etapas			
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCI	/IIV, art. 173 LGUC)		Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016				
SUPERFICIES	SUPERFICIE	S PERMISO(S) AN	NTERIOR (ES)	SUPERFICIE	S AMPLIACIÓN F	ROYECTADA	
SUPERFICIES	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)	
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)		33M3R (IIIZ)	101712 (1112)	J.1.2 (1112)		(1112)	
EDIFICADA SOBRE TERRENO		 		 	 		
(1er piso + pisos superiores)	140						
EDIFICADA TOTAL			140	128,60		128,60	
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO I	EN PRIMER PISO (m2)	PRIMER PISO (m2)		SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m2)			
			1115:116:41	, 1		<u></u>	
CURERCIE		FINAL INCLUIDA	1	ł			
SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)				
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) EDIFICADA SOBRE TERRENO			0000	ł			
(1er piso + pisos superiores)	268,6		268,6				
EDIFICADA TOTAL			268,6	j			
SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLI	UIDA LA AMPLIACIÓN	SOLO EN PRIMER PI	so	268,6	7		
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDI	O O LOS PREDIOS (r	n2\		1,159	<u>-</u> 1		
SOFERFICIE TO TAL DEL FREDI	O O LOS FILEDIOS (II	112)		1,159	_		
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (· / - 		T =		agregar hoja adicional si h		
S. Edificada por nivel o piso	UIIL	ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		AL (m2)	
nivel o piso							
nivel o piso							
nivel o piso							
nivel o piso				<u></u>			
nivel o piso TOTAL			 				
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO			1	(I habitana ()		
S. Edificada por nivel o piso		. (m2)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	(agregar hoja adicional s JN (m2)	i hubiere más pisos sobre	L (m2)	
nivel o piso 1	140			/	140	- (=/	
nivel o piso			 		-		
nivel o piso						·	
nivel o piso					 		
nivel o piso							
S. EDIFICADA POR DESTINO	- L		J		.L		
	Residencial	Equipamiento	Act. Productivas	Infraestructura	Área verde	Espacio Público	
DESTINO (S) CONTEMPLADO (ART 2.1.25. OGUC	ART. 2.1.33. OGUC	ART 2.1.28. OGUC	ART 2.1.29. OGUC	ART 2.1.31. OGUC	ART 2.1.30. OGUC	
SUPERFICIE EDIFICADA+ Amplia	ción 268,6						
NORMAS URBANISTICAS							
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN	ÁREA DE RIESGO		□NO	□ sí	☐ PAF	RCIAL	
	_		<u> </u>			TOTAL INCLUIDA	
	URBANÍSTICAS		PERMISO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	AMPLIACIÓN	
DENSIDAD					120 Hab/ha	116 Hab/ha	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN		(sobre 1er piso)	<u></u>				
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN					60%	22,65%	
COEFICIENTE DE CONSTRUCT	IRILIDAD		ŀ	I	0,6	0,22	

ADOSAMIENTO Según O.G.U.C Se ANTEJARDÍN 5 mt. Cu	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO Alslado Al ADOSAMIENTO Según O.G.U.C Se ANTEJARDÍN 5 mt. Cu	***
ADOSAMIENTO Según O.G.U.C Se ANTEJARDÍN 5 mt. Cu	0%
ANTEJARDÍN 5 mt. Cu	islado
	egún O.G.U.
ALTURA EN METROS VIO PISOS	umple
INTERVITATION TO FIGURE POLITICAL INTERVITATION INTERVITAT	Piso
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES Art 50 Plan Reg 2	
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	······································
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO	
USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	
	E spacio Públic ART 2.1.30. OGU
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR Vivienda	74(7 2.1.00. 000
CLASE / DESTINO AMPLIACION Vivienda ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR	
ACTIVIDAD AMPLIACION	
ESCALA PERMISO (S) ANTERIOR (Art. 2.1.36. OGUC)	
ESCALA INCLUIDA AMPLIACION (Art. 2.1.36. OGUC)	
.4 PROTECCIONES OFICIALES	
□ NO □Sí, especificar □ ZCH □ ICH □ ZOIT □ OTRO; especificar	
MONUMENTO NACIONAL: ☐ ZT ☐ MH ☐ SANTUARIO DE I A NATURALEZA	
CESIÓN 🔲 APORTE 🗹 🔲 OTRO ESPECIFICAR	
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po	
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)	
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN	
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N .6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN) (a) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea Q,27 %	or densificació
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN) (a) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 2000	or densificació
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N .6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 2000 (b) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	or densificació
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 2000 (b) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación.	or densificació
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley № 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN) Personas/Hectárea Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo pla carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solívate en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificacions antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C. Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30	or densificació
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN) Personas/Hectárea Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo pla carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solí, side en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo pla carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solí, side en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificacios antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C. Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGU Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el epúblico adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30	s del proyecto, podrá desconta ación, y se adjunt
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 2000 (b) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se soli-ite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificaciones existentes incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja carga de ocupación de edificaciones existentes incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja carga de ocupación de edificaciones existentes o soli-ite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificaciones existentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C. Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : Superficia del terreno (que considera el terreno más la superficia extenor hasta el epúblico adyacente existente o previsto en el Thasta un máximo de 30 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)	s del proyecto, podrá desconta ación, y se adjunt
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea DE CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificaciones existentes incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja carga de ocupación de edificaciones existentes incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja carga de ocupación de edificaciones existentes inclusos in estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja carga de ocupación de edificaciones existentes inclusos fue tercen del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C. Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGU.Superficia del terreno (que considera el terreno más la superficie extenor hasta el epúblico adyacente existente o previsto en el Thasta un máximo de 30.0000. CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)	s del proyecto, podrá desconta ación, y se adjunt (UC) x 10.000 eje del espacio 0 m) APORTE
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea DE CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se soli-ite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificaciones existentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C. Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGU. Superficia del terreno (que considera el terreno más la superficie extenor hasta el epúblico adyacente existente o previsto en el Proyecto hasta el PORCENTAJES DE CESIÓN O A PORCENTAJES DE C	s del proyecto, podrá desconta ación, y se adjunt (iUC) x 10.000 eje del espacio 0 m) APORTE
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (a) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes solluita en forma conjunta con la solicitud de personas que ocupaban las edificaciones existentes solluita en forma conjunta con la solicitud de personas que opermiso de detemblición so solluita en forma conjunta con la solicitud de persona de deficaciones existentes espectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4, ambos de la O.G.U.C. Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGU.C) (Art. 2.2.5. Bis OGUC) PERMISO N° DE FECHA PERCENTAJES DE CESIÓN O A EFECTIVAMENTE EFECTUAL	s del proyecto, podrá desconta ación, y se adjunt (iUC) x 10.000 eje del espacio 0 m) APORTE
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (a) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea (b) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe effectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se soll·late en forma conjunta con la solicitud de permiso de defficaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja la carga de ocupación de definaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja la carga de ocupación de definaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja la carga de ocupación de edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja la carga de ocupación de edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja la carga de ocupación de edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja la carga de ocupación de edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja la carga de ocupación de edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja la carga de ocupación de edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidad en en la colocutar de la colocutar de la colocutar de la co	s del proyecto, podrá desconta ación, y se adjunt (iUC) x 10.000 eje del espacio 0 m) APORTE
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (a) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea (b) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) (a carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se sol·late en forma conjunta con la solicitud de permone al inicio final del artículo 5.1.6., y al hinosión 5.1.4., ambos de la O.G. UC. Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : (Carga de ocupación de proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) (Art. 2.2.5. Bis OGUC) PERMISO N° DE FECHA PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 6.6 TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS	s del proyecto, podrá desconta ación, y se adjunt (iUC) x 10.000 eje del espacio 0 m) APORTE
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N 6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N 7 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea NOTE 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el ol o los terrenos considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, la cantidad de Personas que ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el ol so terrenos considerar en el cálculo, la cantidad de Coupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el ol so terrenos considerar en el cálculo, la cantidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el ol so terrenos considerar en el cálculo so talcado es existentes, incluso si estas fuseen demolidas para materializar el proyecto. Solo la carga de ocupación de edificaciones existentes considera de proyecto calculada según el art. 4.2.4, de la OGUC) Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Art. 2.2.6 Bis OGUC) PERMISO Nº DE FECHA PORCENTAJES DE CESIÓN O A EFECTIVAMENTE EFECTUAL PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 6.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 6.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivos	s del proyecto, podrá desconta ación, y se adjunt (UC) x 10.000 eje del espacio 0 m) APORTE ADOS
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PROYECTO PROYECTO PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea (DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe decluar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe onsiderar la carga de ocupación (según art. 4.2.4 de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incl.:so si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo ja la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se sol\(\frac{1}{2}\) de en Tomaco de la O.G.U. Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obbtene de la siguiente formula: (Art. 2.2.5. Bis OGUC) (Art. 2.2.5. Bis OGUC) PERMISO N° DE FECHA PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis Oc. de la OGUC) (A) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis Oc. de la OGUC) (A) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis Oc. de la OGUC) (A) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN El porcentaje final de cestión corresponderá al porcentaje preliminar (fetras (a) o (b)) del cuadro 6.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivas defectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 6.7) supere el 44%. En esté último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumu	s del proyecto, podrá desconta ación, y se adjunt (UC) x 10.000 eje del espacio 0 m) APORTE ADOS
(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N 6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N 7 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe defectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, la cartidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, indico si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo ja la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solo, tie en forma conjunta con la solicitud de permiso de odificaciones existentes, indico so sinte en forma conjunta con la solicitud de permiso de solicitud. Solo de la riculo 5.1.4, ambos de la 0.G.U.C. Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente formula: (Art. 2.2.5. Bis OGUC) (Art. 2.2.5. Bis OGUC) PERMISO Nº DE FECHA EFECTIVAMENTE EFECTUAL PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 6.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN El porcentaje final de cesión corresponder al porcentaje preliminar (etcas (a) 0.6) bil cuadro 6.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectiva efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 6.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar (etcas violenta) a procentaje preliminar (etcas violenta) a porcentaje preliminar (etcas violenta) a porcentaje preliminar (etcas violenta).	s del proyecto, podrá desconta ación, y se adjunt (UC) x 10.000 eje del espacio 0 m) APORTE ADOS
(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N 6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N 7 20,958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (a) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea (b) PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (b) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 44% Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe defectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, la cardidad de personas que cupaban las edificaciones existentes, incluso si estas tesen demiliolas para materializar el proyecto. Sólo y la carga de coupación de definaciones existentes, incluso si estas desen demiliolas para materializar el proyecto. Sólo y la carga de coupación de definaciones existentes, incluso si estas desen demiliolas para materializar el proyecto. Sólo y la carga de coupación de definaciones existentes, incluso si estas desen demiliolas os de definacion so antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al incoso final del artículo 5.1.6, y al incoso tercero del artículo 5.1.6, ambos de 1a.0.4.0 C.V. C.V. C.V. C.V. C.V. C.V. C.V. C.	s del proyecto, podrá desconta ación, y se adjunt (UC) x 10.000 eje del espacio 0 m) APORTE ADOS
(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a piazos del Artículo primero transitorio de la Ley N 6. CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a piazos del Artículo primero transitorio de la Ley N 7. 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea (DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular ia Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, candidad de personas que ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, candidad de prosonas que ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, conforme al inicio final del artículo 5 1.8., a misos del a 10. G.U. Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente formula : (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente formula : (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) (Art. 2.2.5. Bis OGUC) PERMISO N DE FECHA PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 6.6 PERCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (fetras (a) o (b)) del cuadro 6.6 anterior, selvo que dicho porcentaje, sumado a los efectiva efectuados en permisos anteriores (elva (c) del cuadro 6.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajárse hasta que el acumu (CALCULO DEL A PORTE (CALCULO DEL APORTE	s del proyecto, podrá desconta ación, y se adjunt (UC) x 10.000 eje del espacio 0 m) APORTE ADOS
(*) SOLO EN CASO DE PROVECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigles conforme a plazos del Articulo primero transitorio de la Ley N 6. CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigible conforme a plazos del Articulo primero transitorio de la Ley N 7. 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (a) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 2000 (b) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 Personas/Hectárea 2000 (c) DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 A44% Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4 de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en ciáclulo, los candidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, notox se estantes sendos se estantes le emboridas para materializar el proyecto. Sólo ja la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solo; alte en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificaciones es demolers erspectivos a cidnes aloiticud; conforma di nicione final del artículo 5.1.6, y al linos obrecero del artículo 5.1.4, anhos de la O.U.C. Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) (c) CALCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C de la OGUC) PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 6.6 PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 6.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) 0 (b)) d	s del proyecto, e podrá desconta ación, y se adjunt (UC) x 10.000 eje del espacio 0 m) APORTE ADOS
(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exiglate conforme a plazos del Articulo primero transitorio de la Ley N 6. CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano po Exigipible conforme a plazos del Articulo primero transitorio de la Ley N 7. 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (a) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea ODENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Cuspación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, los candidad de personas que ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo, los candidad de personas que ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo solo de la Ampliación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Cuspación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos considerar en el cálculo de inclusión de deficicaciones a demondes para materializar el proyecto. Sólo la carga de ocupación de edificaciones a demondes para materializar el proyecto. Sólo la carga de ocupación de edificaciones a demondes para materializar el proyecto. Sólo la carga de ocupación de edificaciones a demondes para materializar el proyecto. Sólo la carga de ocupación de edificaciones a demondes para materializar el proyecto. Sólo la carga de ocupación de proyecto calculadas según el proyecto. Sólo la carga de ocupación del proyecto calculadas según el art. 4.2.4 de la OGUC Nota 3: La Densidad de persona para de la carga de ocupación del proyecto calculadas según el art. 4.2.4 de la OGUC Superfica del terreno (que acceptado de la carga d	s del proyecto, podrá desconta ación, y se adjunt (UC) x 10.000 eje del espacio 0 m) APORTE ADOS

	BENEFICIO COMBIOION FARA OF 1.3R AL BLINE 1010.									
	BENEFICIO	ICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:								
	BENEFICIO		CONDICIÓN PAR	A OPTAR AL BENI		,				
6.11	DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO							,		
	D.F.L-N°2 de 195		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ras Art. 2.6.11. OGUC						
	Ley Nº 19.537 Cop	propiedad Inmobiliaria	Conj. Viv. Econ.	Art. 6.1.8. OGUC	Art. 2.4.1. OGU	C Inciso Segundo	1			
	Art. 6.6.1. OGUC	, según resolución N°			(VyU) de fecha		vigente hasta	"		
	Otro ; especifica	r		-	•	h.		'		
6.12	NÚMERO DE UNID	ADES TOTALES	POP DESTINO		Art 6° lotro I	D.S. N° 167 de 2016 MTT				
0.12	VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES CO	OMERCIALES	Otro; especificar	Arto letta L-1	TOTAL UNIDADES		
	2	DODEONO	Of IONATO			N°		2		
								2		
	ESTACIONAMIENTOS	S para automóviles	2	Otros Estacionamientos	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad		
	ESTACIONAMIENTOS	S para bicicletas	<u> </u>	exiçidos (IPT):						
7	PERMISO(S) ANTE	ERIOR(ES)	(agregar hoja adiciona	al en caso de requerir	más lineas)	RECEPCION DEF	INITIVA (INDI	CAR TOTAL O PARCIAL)		
	TIPO PE	R MIS O	N°	FECHA]	TIPO	N°	FECHA		
	EDIFICACIÓN		17.440	12-feb-2016		R. FINAL	11.541	12-abr-2016		
					1					
					}					
8	OTRAS AUTORIZA	CIONES QUE FO	RMAN PARTE DE	ESTE PERMISO (Inciso final Art 5.1	6. de la OGUC)		-		
-	DEMOLIC		☐ INSTALACIÓ	<u> </u>		☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES				
	OTRAS (es	specificar)					NES, ENTIBACIONES Y SOCALZADOS			
9	CLASIFICACIÓN D		L		<u> </u>		CITTER OF CITE TO CONLEADOR			
9	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)		
	CLASII ICACION	- 1112	78()	VALOR IIIZ ()	CLASIFICACION	1112	78()	VALOR IIIZ ()		
							<u> </u>			
1	(*) El 100% correspond	te a la superficie edifi	cada total que se calci	ila según Tabla de Co	estos Unitarios MINVI					
	(**) Valor de la Tabla d		•							
40	DEDECTION AND INTO	OIDAL EC								
10 سارت	DERECHOS MUNIC PRESUPUESTO		his Castas Limitaria	- A 41A () /(1)			Γ			
		·	***************************************	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		%	*	34.341.087		
				ES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] SAS O PISOS TIPO REPETIDOS			*	515.116		
				POREPETIDOS		(-)	\$			
	SUBTOTAL 2 DER			DEADUEAUTE (/-IV	.000()]		\$			
				REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (3		(-)	\$			
, ,			AL INGRESO SOLICITUD			(-)	\$			
(g)	TOTAL DERECHO						\$	515.116		
	GIRO INGRESO MI	•	<u> </u>		-	FECHA:	31-ene-2021			
10.1	CÁLCULO DE DES	CUENTO POR UN			C; Art. 5.1.14. OGU	C)				
	Unidades de Casas o pisos tipo repetidos		Porcentaje de descuentos de los derechos municipales		número maximo de unidades con descuento por tramo		DESCUENTO (\$)			
	1° y 2°		0%		0					
	3°,4° y 5°		10	9%	3					
	6°,7°,8°,9 y 10°		20%		5					
			30	9%	10					
	21 a la 40 ° inclusive		40%		20			-		
	41 o más		50	9%	variable		<u> </u>			
	TOTAL DESCUENTO:		va							
l	Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita									
11	GLOSARIO:									
	D.F.L.: Decreto con Fu	erza de Ley		I.P.T:Instrumento de l	SAG: Servicio Agricola y Ganadero					
	D.S: Decreto Supremo			LGUC: Ley General d	de Urbanismo y Constr	rucciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial			
	EISTU: Estudio de Imp	acto Sistema Transpo	orte L' bano	MH: Monumento Hist	órico		SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto			
	GIM: Giro de Ingreso M	1 unicipal		MINAGRI: Ministerio de Agricultura.						
	ICH: Inmueble de Cons	servación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo				ZCH: Zona de Conservación Histórica			
	IMIV:Informe de Mitigad	ción de Impacto Vial		MTT: Ministerio de Tr	ZOIT: Zona de Interés Turístico					

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones ZT: Zona Tipica

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

Detalle del proyecto:

Tiene permiso para edificar obra nueva correspondiente al destino de vivienda, ubicado en sitio 5b-A19, Mz A, Rol SII N° 12201-17, Arica, zona residencial 1, de acuerdo al PRCA 2009. La edificación corresponde a una segunda vivienda dentro de la propiedad, que se acogerán a copropiedad Inmobiliaria de acuerdo a la ley 19.537 y vivienda DFL N° 2/59.

La propiedad posee los siguientes antecedentes:

Permiso de edificación N° 17.440 de fecha 12.02.2016 y recepción final N° 11.541 de fecha 12.04.2016, por una superficie de 140 m2 destinado a vivienda.

La 2da vivienda de un nivel con una superficie de 128,60 m², está compuesta de la siguiente manera:

1º piso (128,60 m2): estar-comedor, cocina, 2 dormitorios, 2 baños, dormitorio con baño, dormitorio con baño y closet. La propiedad cuenta con 3 calzos de estacionamiento.

Finalmente, la propiedad se acogerá a copropiedad Inmobiliaria de acuerdo a la ley 19.537 y vivienda DFL N° 2/59, y queda autorizada para construir obra nueva correspondiente al destino de vivienda DFL N° 2/59, ubicado en sitio 5b-A19, Mz A, Rol SII N° 12201-17, Arica, zona residencial 1, de acuerdo al PRCA 2009.

Resumen superficies;

Superficie total aprobada: 268,60 m²

Vivienda 1 (140,00 m2) Vivienda 2 (128,60 m2) Superficie predial: 275,00 m²

NOTAS:

Los profesionales que intervienes en el proyecto son:

Arquitecto : Claudia Bustos Carpio, Rut Nº

Constructor: art. 1.2.1. O.G.U.C.

Calculista: Efraín Henry Barrera, Rut N°

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técr.icas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25.08.05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

Deberá designar al profesional responsable de la construcción antes del inicio de la obra, art 1.2.1. O.G.U.C.

El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, Art. 1.4.17 O.G.U.C.

A la recepción final deberá:

cancelar el valor correspondiente al aporte al espacio público indicado en el cálculo de aportes adjunto. -

urbanizar en el frente de su predio.

A la Recepción de este permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

Kárdex: 25.687.

HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECCION LUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DE OBRAS
CHICTOR DE OERAS MUNICIPALES (5)